1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las







COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3898 del 24 de octubre de 2018, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0531 del 12 de julio de 2023, se Otorgo "Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL** (LBI), con sede Administrativa y operativa ubicada en la Vereda San Jorge, Lote 8 Finca Villa Maria, del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 30 cupos".

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202344400000140922 de fecha 25 de julio de 2023, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON** Representante Legal de la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, presentó solicitud de ampliación de capacidad instalada en la licencia de funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0531 del 12 de julio de 2023, en 20 cupos, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda San Jorge, Lote 8 finca Villa Maria del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, dirigido a la señora **ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON** Representante Legal de la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se recibe solicitud de ampliación de Capacidad instalada y que para dicha revisión de requisitos se ha designado un equipo interdisciplinario para evaluar el cumplimiento de lo requerido.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, dirigido a la señora **ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON** Representante Legal de la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se realizara visita a la unidad de servicio con el fin de realizar verificación del componente administrativo el día 27 de julio de 2023.









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, se registra la visita realizada a la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, en la sede ubicada en la Vereda San Jorge Lote 8 Finca Villa Maria del Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de realizar verificación de los requisitos administrativos de acuerdo a la normatividad vigente para el tramite de solicitud de ampliación de capacidad instalada de la licencia de funcionamiento No 0531 de fecha 12 de julio de 2023, donde se dejaron consignadas en el ítem de consideraciones finales las observaciones realizadas al operador y a ser subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, dirigido a la señora ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON Representante Legal de la FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que en revisión de la documentación del componente administrativo talento humano se requiere allegar documentos faltantes indicados en las observaciones del anexo 17, y revisar lo referente a proporción y manual de funciones.

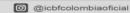
Que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, dirigido a la señora ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON Representante Legal de la FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se requiere remitir documentos propios al componente legal como: cartas de aceptación y antecedentes actualizados junta directiva y representante legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, remite los documentos solicitados desde el componente legal, para revisión y cumplimiento, así mismo y en la misma fecha el operador remite plan de mejora a las observaciones dejadas en la visita realizada el 27 de julio de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 agosto de 2023, la líder del tramite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa que el operador **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, cumplió con todos los requisitos del componente administrativo dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada.







1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 agosto de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el grupo jurídico que se da la aprobación del componente legal para el trámite de solicitud de ampliación de Capacidad instalada del operador **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, por cumplimiento con el componente.

Que teniendo en cuenta la visita realizada el día 27 de julio de 2023 a la sede ubicada en la Vereda San Jorge Lote 8 Finca Villa Maria del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca para el trámite de ampliación de capacidad instalada de la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el trámite de ampliación de capacidad instalada, de acuerdo con los soportes documentales, plan de mejora y verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	
	Infraestructura – Dotación – Talento Humano	
Cumple	Cumple ()"	

Que mediante memorando radicado bajo el número 202344000000055713 de fecha 10 de agosto de 2023, La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió a la Dirección Regional los conceptos Legal y Administrativo, para el trámite de ampliación de capacidad instalada de la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda San Jorge Lote 8 Finca Villa Maria del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca y en el concepto administrativo emitió lo siguiente:

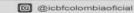
"(...)

CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos del componente administrativo de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS, se emite concepto favorable para ampliación de capacidad instalada para la **FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI) modalidad**









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

INTERNADO, Licencia de funcionamiento 531 de 12 de Julio de 2023 bajo las siguientes características:

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Administrativa y operativa ubicada en	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES	
Vereda san Jorge Lote 8, Finca Villa Maria. Municipio de Soacha. Departamento de Cundinamarca		, , ,

Que teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de cupos y que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, es procedente modificar la Resolución No. 0531 del 12 de julio de 2023 de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, de la sede Administrativa y operativa ubicada en la Vereda San Jorge, Lote 8 Finca Villa Maria, del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, adicionando 20 cupos, para un total de 50 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución No. 0531 del 12 de julio de 2023, en su artículo primero en cuanto a la capacidad instalada de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)** identificada con NIT. No. 900.580.909-1, el cual quedará así:

"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), con sede Administrativa y operativa ubicada en la Vereda San Jorge, Lote 8 Finca Villa Maria, del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos "

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en







6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Dirección



44000

RESOLUCIÓN No. 0595 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0531 del 12 de julio de 2023, que no fueron modificados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS

Director

ICBF Regional Cundinamarca

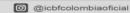
Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico

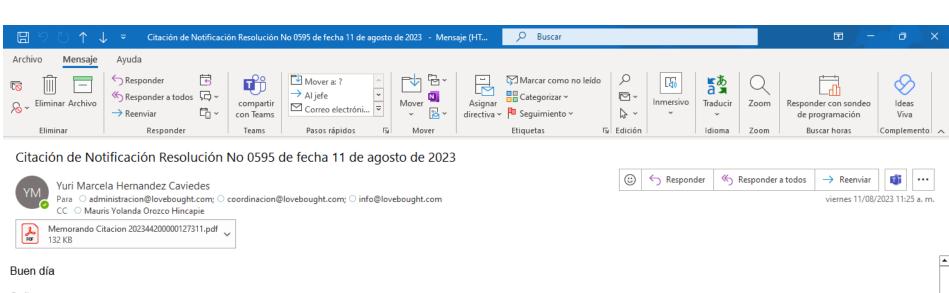
Revisaron: Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico

Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

f ICBFColombia







Señora

ANEGLA PATRICIA ORJUELA GARZON

Representante legal

FUNDACION LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI)

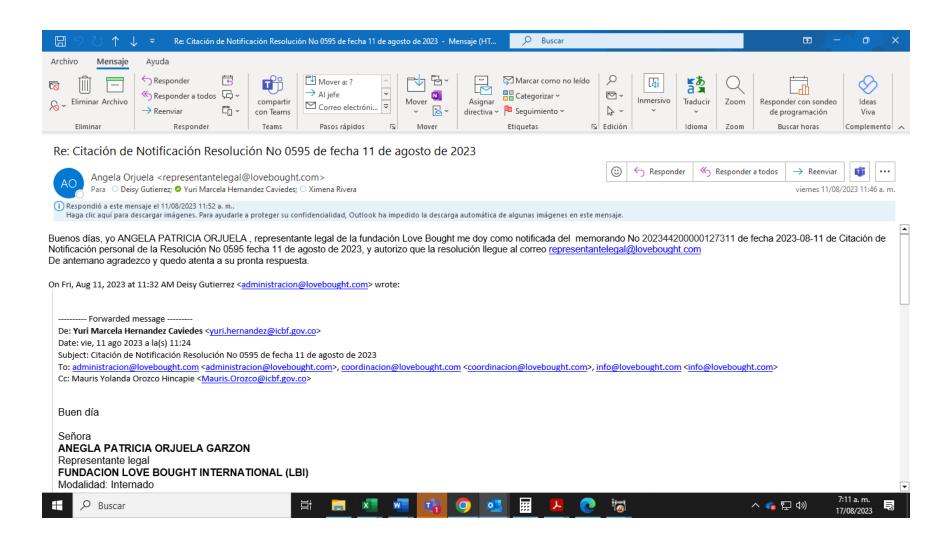
Modalidad: Internado

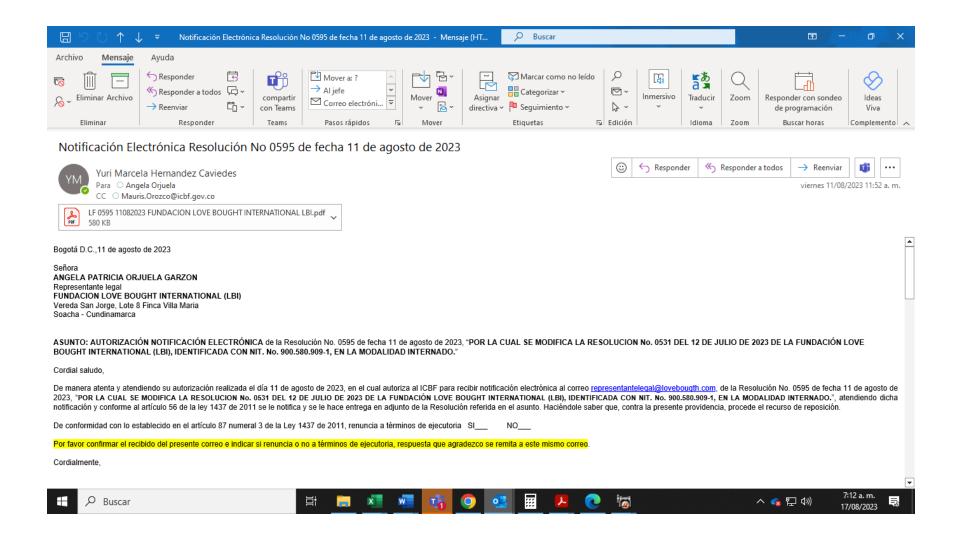
Cordial saludo:

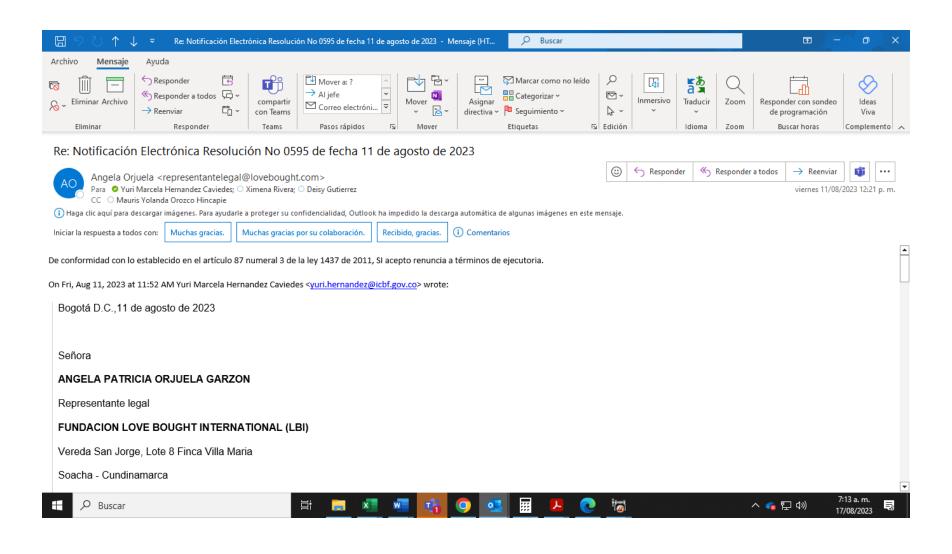
De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000127311 de fecha 2023-08-11 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0595 fecha 11 de agosto de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,











Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DA Regional Cundinamarca **Grupo Jurídico**



44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0595 del 11 de agosto de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0531 DEL 12 DE JULIO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL (LBI), IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.580.909-1, EN LA MODALIDAD INTERNADO.", la cual fue notificada electronicamente el día 11 de agosto del año 2023, a la señora ANGELA PATRICIA ORJUELA GARZON, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico

